

En el lugar de Aborroros a veinte
días de Pedro de nie. nacidos perdidos
reciendo el Ayuntamiento de Aborroros y su
representación del Consejo de Aborroros
D. Simón Arumendi, acordaron lo siguiente
por unanimidad

Que habiendo celebrado los subastas de los
ochos mil quinientos ochenta y siete cabales de
haya del jaceno de ambos pueblos de la con-
cepción de 9 de Diciembre de 1921. hay que
dado desiertos los lotes números 2 y 3. y más
a fin de que pueda procederse a la
venta que se solicita permiso de la
Diputación para proceder a nueva
subasta con la rebaja del diez por los
del tipo de tasación.

Con lo cual se dio por terminada la sesión
de que se levanta la presente acta que firmo
de que certifico.

Benigno Pagola

Simón Arumendi

Francisco Bar

Telesforo Oría

Abdón Hernández

Luis Marcollegue

Petrus Serrano

Acta
de
Clasificación
y declaración
de
Soldados

Concejal
D. Ruperto Pico
Pres. Pico

En Albarura provincia de Navarra, reunido el Ayuntamiento en la sala Capitular hoy cinco de Marzo de mil novecientos veintidos al objeto de celebrar sesión pública hallándose en el salón de sesiones los bes. Concejales que al oírse se expusieron con el Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola Sans Regidor Sindico D. Justino Morás Oria Medico D. Evaristo Pico Luzuriaga Bellador D. Evaristo Pico Ichoa

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por el Secretario improvisito dió lectura íntegra de la lista general de mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por su rentera según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que no hubo ninguna

Acto continuo por los bes. Concejales a vista de los concurrentes se reconocieron la talla y cinta métrica y resultando del examen practicado hallarse aptos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al improvisito secretario que diera lectura en alta y clara voz de los artículos de la Ley y Reglamento relativos a la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla, medida torácica y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y cada uno de estos, inmediatamente después de ser llamados y a medida que se fueran llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistieran para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción del servicio en filas que no aleguen entonces, ni de

les conceda, sin embargo de les excluyese total e
temporalmente del servicio militar i del contingente,
operando todo ello el siguiente resultado:

Moro Ricardo Galve
Artiz, numero 8, hijo de Modesto y
respetado

de Mercedes natural y de este pueblo y residente
en la casa de la guerra, sabe leer y escribir, llamado
que fue sus compañeros, haciéndolo en su nom-
bre su padre D. Modesto Galve de la Baza, ma-
tando que su referido hijo se encuentra residi-
endo en la casa de Benigno, donde tiene solicitado su
tallado y reconocido ante aquel Ayuntamiento,
que tiene que alegar la excepción del com. 1.º del art.
84 de la ley como hijo único en sentido legal
de padre pobre y sesagenario, que aunque tiene
otras hermanos de 19 años, dondo Dolores, etc. a car-
ra de perder de la vista es impedido para trabajar
por como consta de un certificado que presento y
que luego al efecto se entregue al medio ti-
tular del mismo, que pedirá se le concediera un pla-
zo para la instrucción del expediente. El Ayun-
tamiento oído el parecer del Regidor Subido de
Dorado Soldado, con dictamen de plazo hasta el tercer
domingo del actual para la instrucción del expen-
diente en justificación de su alegato.

Moro Nicanor
Soldado

Nicanor Naranjo Saura n.º 2 del actual, primo
plazo hijo de Estanislao y de Benvenuta natural
y residente en este pueblo, sabe leer y escribir, llama-
do compañeros y tallado que fue Alberto tener la
talla de un metro seiscientos cuarenta milímetros,
reconocido facultativamente dicho individuo obede-
cer un perímetro torácico de ochenta y dos centímetros y
útil para el servicio militar, fue presentado.
Prestado para que alegue los motivos que tubiere para
exclusión del servicio militar o del contingente o para
excepciones del servicio en plaza y explotación de su

Moro
Soldado

Diligencia de indigena, hijo de un soldado de guerra y el Ayto se acuerda en el mes de Agosto de 1811 no declararlo soldado. Deseo sea reconocido como hijo de Beltrán y de Maria natural y residente en este pueblo, sabe leer y escribir, llamo a comparencia y llamado que fue hecho por tener un mes sesenta y cinco años, pero aida facultativamente puesto en un quinto tomo de adreite y otros centinos, fue hecho y gille para el servicio militar.

Expedido para que alegue los motivos que tubiera para pedirle del servicio militar, y del contingente, y para exceptuarse del servicio en filas y notado de la diligencia de indigena; dijo que nada tenia que alegar y el ayto se acuerda con el parecer de rejor. India no declaro soldado.

Moro de
Armed

Polician Antonio Ros, hijo de Antonio y de Valentina natural y residente en este pueblo, sabe leer y escribir, llamo a comparencia y llamado que fue hecho por tener la talla de un mes quinto sesenta y cuatro milímetros. Reconocido facultativamente puesto en un quinto tomo de adreite y otros centinos, fue hecho y gille para el servicio militar, y el ayto se acuerda con el parecer de rejor. India no declaro soldado.

Expedido para que alegue los motivos que tubiera para pedirle del servicio militar o del contingente, y para exceptuarse del servicio en filas y notado de la diligencia de indigena; dijo que alegaba padecer de la resaca y el ayto en vista de la certificación de la Junta y del parecer del ayto se declaro excluido total.

Moro
Soldado

Don Sabina Arcona n.º 5 hijo de Manuel y de Maria natural y residente en este pueblo, sabe leer y escribir, llamo a comparencia y llamado que fue hecho por tener la talla de un mes sesenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente de los un quinto tomo de adreite y otros centinos, fue hecho y gille para el servicio militar.

de soldado y las actitudes que el servicio militar que presta
trabaja para que oblige los motivos que le
tra para excluir del servicio militar y del con-
trayente o para exonerar del servicio y por
estudiar la diligencia de notificación legal que
es superior de modo y modo y tiene por norma
ver a los que tiene que hacer, pero cuya
justificación sería para la instrucción
del expediente. El objeto de esto es el mere-
cer del mejor servicio de dar soldados en
cuidado de tiempo hasta el tercer bono del
actual para la instrucción del expediente.

Morales Segundo ~~de~~ Ochoa nº 6 hijo de Pablo y
de María natural y residente en este pueblo, se
le lee y oírse, Mando comparecer, llamado que
se resultó con talla de un metro cincuenta y
cinco milímetros. Se comparece facultativamente
obtuvo un puntaje forzoso de soldado y tres en-
tidad y se le da y útil para el servicio mi-
litar. Mandado para que oblige los motivos
que tiene para excluir del servicio militar
y el contrayente. Para exonerar del servicio
y por y estudiar la diligencia de notificación
legal que debe oblige y el objeto visto el mere-
cer del mejor servicio de dar soldados.

Morales Pedro Ochoa primer hijo nº 1 del señor hijo
de Juan y de Mariana natural y residente en este
pueblo se le lee y oírse. Mando que se compare-
cer y llamado que se resultó con la talla de
un metro cincuenta y cinco milímetros.
Se comparece facultativamente obtuvo un puntaje forzoso
de soldado y tres entidad y útil para el servicio
militar. Mandado para que oblige los motivos que

de acuerdo con el parecer del regidor síndico lo dicho
soldado

ellos José
Soldado

Salinas Oria número 10 del voto hijo de Mar
tolome y de Nicenta natural quiché y sus hijos y
sabe leer y escribir. Hando compareció y tallado que
fue resulto con la talla de un metro treientos cin
cuenta milímetros, fue vacuado. Reconoció peculiarmen
te obtubo un metro treinta y ocho centímetros
fue vacuado y útil para el servicio militar. Anotado para
que elija los motivos que tiene para excluirse del
servicio militar o del contingente o para exceptarse del
servicio a filas, y notado el voto de abstención
dijo que nada tiene que alegar y el capitán
de acuerdo con el parecer del regidor síndico lo dicho
mi soldado.

Como habiendo otros casos a quienes llamar, el Sr. Oria
se manifestó que se debía ya terminado el voto sin perjuicio
de hacer saber por escrito en tiempo oportuno, la fecha o quehacer
de servir momentáneamente el ejército para fallar sobre la exclusión o
excepción propuestas que han quedado sin resolver así como a los
casos que tienen número hijo por papales a domicilio. En prueba de
verdad firmas todos los comparecidos, mi dicho tallador de que
no es necesario certificar

Francisco Pagola Francisco Oria

Francisco Ros

de Oria

Francisco Ros

Francisco Ros

Francisco Ros